



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 349-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 NOV 2013

VISTO: El Memorandum N° 338-2013/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 774970-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Oficio N° 787-2013-GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 744716-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 166-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-PPRA, y demás documentos adjuntos en treientos veinte (320) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 338-2013/GOB.REG.HVCA/PPR, Oficio N° 787-2013-GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 166-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-PPRA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado de Doloso, cometido por Juan Huamani Espinoza, Pablo Huayra Romero, José Curasma Gómez y Arsenio Ramos Condor en agravio de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por la Procuradora Adjunta del Gobierno Regional de Huancavelica, advierte presuntos indicios cometidos por funcionarios y servidores quienes habrían otorgado vale de pago de combustible a favor de la Empresa Contratista Bily SAC, quien realizaba el servicio de alquiler de maquinaria pesada (tractor oruga) para la obra "Construcción de la Carretera Copa i Huayarqui a nivel de trocha carrozable longitud 7.760 km Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", a pesar que en el Contrato N° 339-2010-GOB.REG.HVCA/GSRT-OSRA-D, de fecha 08 de noviembre de 2010, en la Cláusula Cuarta señala: la "Gerencia pagara al proveedor, como contraprestación la suma de S/. 120, 091. 27 nuevos soles, la misma que incluye I.G.V. y demás impuestos de la Ley, sin seguro e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia de contrato"; por lo que, se denota disponibilidad de bien por parate de los funcionarios y servidores de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja a favor de la Empresa Contratista Bily SAC, por cuanto no era necesario;

Que, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido los señores: Juan Huamani Espinoza, Pablo Huayra Romero, José Curasma Gómez y Arsenio Ramos Condor, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 166-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-PPRA, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

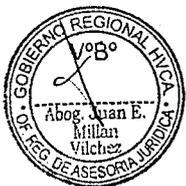
Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales contra: **JUAN HUAMANI ESPINOZA, PABLO HUAYRA ROMERO, JOSÉ CURASMA GÓMEZ y ARSENIO RAMOS CONDOR** (extraneus) por la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso en agravio de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja del Gobierno Regional de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 166-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-PPRA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 349-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 NOV 2013

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional



FHCHC/aof

